

Popayán, Cauca abril 18 de 2022.

Señor:

GLADIS EUGENIA VILLAREAL CARREÑO.
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Popayán, Cauca.
E.S.D

Ref.: **PROCESO DE SUCESION INTESTADA** propuesto por **DARIO FERNANDO HOYOS SÁNCHEZ** en representación del menor **JOSE MARTIN HOYOS GÓMEZ**, contra el causante **LEIDY JOHANA GÓMEZ ORDOÑEZ**.

A.

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00134-00

ASUNTO: Trabajo de Partición y Adjudicación.

ALEJANDRA P. CARVAJAL JARAMILLO, Colombiana de nacimiento, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.751.809 de Popayán (Cauca), y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. 327.194 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **DARIO FERNANDO HOYOS SÁNCHEZ en representación del menor JOSE MARTIN HOYOS GÓMEZ**, colombiano de nacimiento, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.300.676 de Popayán, Cauca,, domiciliado en la ciudad de Popayán, de manera respetuosa manifiesto a usted que por el presente escrito, procedo a poner a disposición del despacho, trabajo de partición y adjudicación conforme el patrimonio activo y pasivo acreditado en el expediente, a saber:

HEREDEROS RECONOCIDOS

Mediante este respetado juzgado, se procedió a declarar abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada de la causante **LEIDY JOHANA GÓMEZ ORDOÑEZ**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 34.319.801 de Popayán, Cauca Falleció en Popayán-Cauca, el 17 junio de 2020, y quien en vida no otorgo testamento abierto o cerrado.

En el citado pronunciamiento se dispuso reconocer el derecho a intervenir en este sucesorio en calidad de descendiente del causante a:

a. JOSE MARTIN HOYOS GÓMEZ.

A la fecha no han sido reconocidos otros herederos, cónyuge o compañero permanente supérstite.

BIEN HERENCIAL ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA. Inmueble ubicado en el sector de Ciudadela SAN EDUARDO, Popayán, en la carrera 8e n° 67n – 69, lote 21 manzana 15, segunda etapa; la cual tiene un área superficial de 60.00M2, comprendida por los puntos B911, B912, B933, B934, B911, determinado por lo siguientes linderos y distancias: por el NORTE: del punto B933 al punto B934 EN LONGITUD DE 6.00 METROS, en línea

recta lindando con el lote y la casa sobre el construida nº 12 de la manzana 15 de la segunda etapa de la CIUDADELA SAN EDUARDO de la ciudad de Popayán. ORIENTE:

Del punto B934 al punto B911, en longitud de 10,00 metros en línea recta, lindando con el lote y la casa sobre él construida número 20, de manzana 15 de segunda etapa de la CIUDADELA DE SAN EDUARDO, de la ciudad de Popayán.

SUR: Del punto B911 al punto B912, en la longitud de 6,00 metros en línea recta lindando con la carrera 8E ANDEN 1 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Popayán- Cauca. OCCIDENTE: Del punto B911 al punto B933 en longitud de

10,00 metros en línea recta lindando con el lote y la casa sobre construida número 22 de la manzana 15 de la segunda etapa de la ciudadela de San Eduardo de la Ciudad de Popayán. El inmueble antes descrito, y alinderado se identifica con el

folio de matrícula inmobiliaria nº 120-214696 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, Cauca, con número predial 01-01-00-00-0839-0021-0-00-00-0000, número de predial anterior 01-01-0839-0021-000, con área de terreno

60.00 metros cuadrados y área construida 48.0 metros cuadrados, bajo escritura pública No. 887 otorgado por la Notaria Segunda del Círculo de Popayán, Cauca, como se puede evidenciar en el escrito de la demanda, donde se puede identificar

claramente los linderos como lo ordena el artículo 83 del código General del Proceso; el anterior bien inmueble, fue adquirido por la señora **LEIDY JOHANA GÓMEZ** a través de Escritura Pública No. 887 de fecha 31 de marzo de 2017

otorgada ante la Notaría Segunda de Popayán Cauca, por compra realizada a **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** con NIT. 800.142.383-7. El anterior instrumento público se encuentra debidamente registrado bajo folio de matrícula inmobiliario No. 120-214696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Avalúo: Al presente activo se le otorga un avalúo de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$90.000.000).

BIENES MUEBLES

PLACA: HEQ191.

MODELO: 2017.

CLASE: Automóvil.

MARCA: Renault.

LINEA: Sandero Expression – 1598.

CARROCERÍA: Hatchback.

COLOR: Rojo Fuego.

NÚMERO DE PUERTAS: 5.

CAPACIDAD PASAJEROS: 5.

NÚMERO DE MOTOR: AB12UC40576.

NÚMERO DE CHASIS: 9FB5SREB4HM401939.

Avaluado por **veintitrés millones ciento ochenta y cuatro mil pesos** (\$23.184.000 mcte).

HIJUELAS PARA CADA HERDERO DEL INMUEBLE:

Para pagársela, se le adjudicara el 100% del inmueble que aquí se relaciona, al heredero JOSE MARTIN HOYOS GÓMEZ.

HIJUELA PARA CADA HERDERO DEL MUEBLE:

Para pagársela, se le adjudicara el 100% del mueble que aquí se relaciona, al heredero JOSE MARTIN HOYOS GÓMEZ.

Con todo lo anterior, solicito Señor Juez, admita, en su respetado despacho, el anterior trabajo de partición y adjudicación del lote en referencia, y el mueble carro, que mediante auto, se continúe con el proceso de SUCESIÓN INTESTADA, de la CAUSANTE **LEIDY JOHANA GÓMEZ**.

En los términos, se coloca a disposición el trabajo de
partición a disposición del juzgado.



Atentamente,

ALEJANDRA P. CARVAJAL JARAMILLO
CC. No. 1.061.751.809 de Popayán (Cauca)
T.P. No. 327.194 del Consejo Superior de la Judicatura

ROBERTO JARAMILLO
A B O G A D O S